



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 25 de Febrero de 1937.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

NUÑOMORAL

Señas del semoviente

Una yegua cerrada, pelo castaño obscuro, de un metro y veinticuatro centímetros de alzada, con una estrella en la frente, rajada la oreja derecha y un hierro en el anca derecha en forma de aspa.

(9=3'60 pstas.) 772

El «Boletín Oficial del Estado» número 126, correspondiente al día 23 de Febrero de 1937, publica la siguiente disposición:

Comisión de Justicia

CIRCULAR

No es la primera vez que se dirigen Circulares a los Sres. Presidentes de Audiencia recomendando la res-

tricción en el empleo de papel de oficio, reduciéndolo a los casos ordenados en la Ley, pero actualmente, por las dificultades para su fabricación, se precisa aconsejar normas para economizarlo aun dentro de los propios servicios a que está destinado, procurando a la vez que no haya merma para ellos.

A tal fin, y sin perjuicio de las medidas que V. E. adopte para evitar abusos en el empleo de dicho papel, sería conveniente tener en consideración las normas siguientes, con carácter transitorio, mientras perduran las actuales circunstancias: A) Suprimir los márgenes de respeto, dejando sólo el de cosido en todo documento oficial. B) No dejar en los expedientes folios ni parte de folio en blanco, a cuyo efecto en los escritos, oficios, etc., y a continuación de su firma, deben extenderse las resoluciones o diligencias que procedan sin utilizar nuevo pliego más que cuando sea indispensable. C) Los oficios y comunicaciones, incluso los exhortos y suplicatorios, pueden ir extendidos en medio folio (cuartilla) en toda su extensión, sin dejar blancos marginales ni en su parte superior. D) Cuando se escriba a máquina convendrá, especialmente en escritos extensos, utilizar el espacio número 1 interlineal, lo que supone una gran economía de papel, y, finalmente, E) No debe utilizarse el papel de oficio como sobre o envoltente de documentos o expedientes para su remisión por correo.

Burgos, 22 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Señores Presidentes de Audiencia y Señores Jueces de Primera Instancia.

775

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Francisco Juan Mayoral Torrens y don Luis Gonzalo Béjar, Funcionarios de esta Delegación de Hacienda, Comisionados nombrados por el ilustrísimo señor Delegado para la confección del repartimiento general de utilidades del pueblo de Navalморal de la Mata y año de 1936.

Hacemos saber: Que terminada la confección de dicho documento for-

mado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho reparto que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, a los que se les hace saber que las cuotas que les corresponden de satisfacer, son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Nombre y apellidos, vecindad y cuota que le corresponde a cada uno en pesetas

- Adolfo Alcalde Fernández, vecino de Madrid, 470'33 pesetas.
- Alfonso Ballesteros Rodas, here-deros, de Cáceres, 2'54.
- Angel de Sande Julián, de Garro-villas, 45'37.
- Angela de la Calle y otros, de Ma-drid, 16'48.
- Angela de la Calle Silos, de idem, 83'39.
- Angela González la Calle y otros, de idem, 14'34.
- Angela Marcos Gallego, de Tala-yuela, 2'28.
- Arsenio González de la Calle, de León, 4'47
- Aniceto Sánchez del Monte, de Peraleda de la Mata, 3'85.
- Andrés Barcos Flores, de Monroy, 73'68.
- Antonio Alonso Fernández, here-deros, de Peraleda de la Mata, 12'88.
- Antonio Bueno Arnalta, herede-ros, de Madrid, 2'82.
- Antonio Martín Herráiz, de idem, 3'18.
- Automóviles del Oeste, S. A., de Salamanca, 1'53.
- Ambrosio del Monte González, de Francia, 2'53.
- Benjamín Fernández Juárez, de Peraleda de la Mata, 75'24.
- Carmelo Torres Izquierdo, de Tru-jillo, 1'96.
- Cástor Lozano Herrera, de Ma-drid, 29'27.
- Cesárea Encabo Sánchez, de Ta-layuela, 1'10.
- Claudio Lopez Bru, herederos, de Barcelona, 699'14.
- Dorotea González de la Calle, de Madrid, 15'59.
- Eliás Lozano Bravo, de El Gordo, 19'34.

Elvira y Agustina Mendo Calleja, de Madrid, 1'64.

Encarnación Bueno, viuda de Ro-das, de idem, 27'16.

Escolástica Nebreda Martín, de Segovia, 2'06.

Emilia y María García Rodríguez, de Madrid, 7'71.

Eulogia Simón Encabo, de Herre-ra del Duque, 8'58.

Eusebio Luengo Sánchez, de Ma-drid, 2'63.

Felipe Moreno Tirado, de Tala-yuela, 2'91.

Felisa González de la Calle, de Madrid, 2'93.

Fernando González Gallego, de Viandar de la Vera, 2'99.

Flavio Monforte Encabo, de Tala-yuela, 4'09.

Francisco Fons Bastres, de Ma-drid, 217'30.

Francisco García Ballesteros, de Talayuela, 3'73.

Francisco Sánchez Montero, de Deleitosa, 1'34.

Hilario Ballesteros Fernández, de Peraleda de la Mata, 12'88.

Hilario Sánchez Sevilla, de Ma-drid, 1'24.

Ignacio Martín Jiménez, de idem, 5'87.

Inés Marcos Fernández, de Tru-jillo, 1'15.

Isidro Marcos del Monte, de Sala-manca, 3'15.

Jacinto Alias Estrada, de Cabe-zuela, 5'55.

Joaquina y Gregoria Arnús, de Barcelona, 6'97.

José López Grao, de Madrid, 2'06.

Juan Alfonso Montes, de Plasencia, 3'86.

Juan José González la Calle, de Madrid, 4'41.

Juana González Martín, de idem, 4'59.

Juan Serrano Alonso, de idem, 4'10.

Lisardo Calvo Gil, de idem, 146 con 38 céntimos.

Lorenzo Arago Hernández, de Avi-la, 0'50.

Lorenzo Gallardo González, de Madrid, 68'82.

Lorenzo Gallardo González y otros, de idem, 55'72.

Lorenzo González Lozano, de Sa-lamanca, 2'42.

Lucio Hidalgo del Monte, de idem, 1'36.

Manuel Plaza Pizarro, de Bohonal de Ibor, 42'30.

María Antonia la Calle Silos, de Madrid, 6'78.

María González la Calle, de idem, 1'15.

María del Consuelo Miguel García, de La Unión, 44'75.

María de Maisiere Sevillano, herederos, de Madrid, 2'49.

María Mercedes Casas Sánchez, de Madrigal de la Vera, 6'29.

Martínez Tauler y Macías, de Arroyo del Puerco, 76'93.

Miguel Murillo Avila, de Casatejada, 14'00.

Pablo Yuste García, de Avila, 1'54.

Paula Luengo Luengo, de Calera, 2'72.

Pedro Alvarez Torres, de Madrid, 1'95.

Pedro García Sánchez, de Casatejada, 1'47.

Pedro Sánchez Sánchez, de Cáceres, 1'19.

Petra Jiménez del Monte, de Talavera la Vieja, 7'22.

Petra Moreno Martín, de Belvis de Monroy, 1'10.

Ricardo Rodríguez Rubio, de Casatejada, 1'24.

Rosa Marcos Luengo, herederos, de Salamanca, 2'68.

Rufino Rodríguez González, de Peraleda de la Mata, 2'76.

Segismundo Madrigal Lozano, de Madrid, 1'57.

Serafín Martín, de Valdehúcar, 15'78.

Sofía Sánchez Lozano, de Madrid, 3'22.

Teodora Sánchez Sánchez, de Salamanca, 1'70.

Teodoro Rebate Mateos, de Oropesa, 2'17.

Urbano González de la Calle, de Madrid, 17'24.

Valeriana Bueno, de Guadalupe, 1'08.

Vicente González de la Calle, de Madrid, 2'16.

Víctor Moreno Jiménez, de idem, 2'26.

Victoriano Gómez Gómez, de Casatejada, 1'43.

Victorio Rufo Pedraza, de Peraleda de la Mata, 12'88.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía. Al propio tiempo hace saber esta Comisión que expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Cáceres, 23 de Febrero de 1937.— Los Comisionados, Francisco Juan Mayoral Torrens y Luis Gonzalo Béjar. 767

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Logrosán a trece de Febrero de mil novecientos treinta y siete, vistos por

el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de la misma en funciones, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de María Josefa Muñoz Paz, viuda, sin profesión especial, contra Juan Moreno Calderón, labrador, y ambos mayores de edad y vecinos de la localidad, en reclamación de cantidad, encontrándose el demandado declarado rebelde por su incomparecencia; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Juan Moreno Calderón, a que tan pronto sea firme esta sentencia, entregue a la actora María Josefa Muñoz Paz, los diez quintales de trigo que le adeuda, o su importe en metálico de doscientas pesetas, e impongo al Moreno todas las costas del procedimiento hasta su terminación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado, en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban. (Rubricado.)

Y por hallarse declarado rebelde el demandado Juan Moreno Calderón, se extiende este edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a trece de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Pedro Esteban.—El Secretario, Licenciado Francisco Aguado.

(61=24'40 ptas.) 774

Alcaldías

TORIL

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Confeccionado el documento antes indicado, correspondiente a esta villa y año 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Toril, 19 de Febrero de 1937.— El Alcalde, Isidro Calle. 754

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio del año actual, en cumplimiento al artículo 65 de la Ley municipal y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe:

Sesión extraordinaria del día 24

Fué posesionado el nuevo Ayuntamiento, compuesto de don Fructuoso Gómez Vaquero, don Manuel Sánchez Dorado, don Remigio Juárez Fernández, don Eulogio Moreno Ballester, don Leandro González

Jiménez, don Máximo García Alvarez, don Alejandro Martínez Martínez y don Pedro Calvo Alvarez, no presentándose a tomar posesión don Marcelino García Fernández.

Se procedió a la votación de cargos, siendo designado Alcalde-Presidente, don Fructuoso Gómez Vázquez; primer Teniente de Alcalde, don Manuel Sánchez Dorado, y segundo Teniente, Máximo García Alvarez.

Sesión extraordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde, don Fructuoso Gómez Vázquez, asistiendo los señores Sánchez Dorado, Gómez Alvarez, Martínez Martínez, Moreno Ballester y Calvo Alvarez, dejando de asistir los concejales señores González Juárez, Juárez Fernández y García Fernández, empezando por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Fué votado el cargo de Síndico, y resultó elegido don Alejandro Martínez Martínez, nombrándose a continuación las Comisiones de Hacienda, Montes, Obras públicas y Policía urbana y rural.

Se nombró guarda municipal interino de la dehesa de Miramontes, al vecino de esta villa, don Casto Paredes Valverde.

Sesión ordinaria del día 27

Es presidida por el Alcalde y asisten los concejales señores Sánchez Dorado, García Alvarez, Martínez Martínez, Moreno Ballester, Calvo Alvarez y Juárez González, dejando de asistir los señores González Jiménez y García Fernández, siendo aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Quedó enterada la Corporación de oficio del señor Veterinario municipal, interesando aparatos para cumplir su cometido.

Fué acordado devolver el depósito de cincuenta pesetas que tenía constituido para responder del contrato de limpieza de la vía pública don Higinio Rubio Rufo.

También se acordó que las instancias de los vecinos Claudio Fernández Ballester, Teófilo Miguel Iñiguez, Francisco Camacho Ortega, Nemesio Miguel Rubio, Antonio Simón Camacho y Crisantos Encinas Fernández, que solicitan permiso para efectuar obras, pasen a informe de la Comisión correspondiente.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo últimos.

También fué aprobada la cuenta rendida por el Agente don Manuel Plasencia Fernández, de los meses de Abril y Mayo del corriente año.

Asimismo se aprobó la Memoria anual presentada por el Secretario-Interventor, cumplimentando el artículo 6.º del Reglamento de funcionarios municipales, y se acordó se dé a la misma el curso correspondiente.

Se acordó pagar 1'50 pesetas a don Pablo Cortijo, por arreglo de un timbre para uso del Juzgado municipal.

Quedaron enterados de un informe del Secretario cumplimentando lo dispuesto por la regla 8.ª del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales, de que los señores Miguel Fraile, Rufo Simón y Soler Juárez, no han autorizado con sus firmas la sesión ordinaria del 9 de Mayo último.

Se autorizó al señor Sánchez Dorado para que gestione lo que crea

oportuno para nombramiento de un Oficial y nombrar al joven don Castor Calvo Sánchez, encargado del Registro de Colocación Obrera interino, con el haber consignado en presupuesto.

Se acordó publicar un Bando para que el vecindario haga la limpieza de la vía pública y que se vea si legalmente puede haber consignación en presupuesto para la implantación de este servicio.

Se acordó nombrar Recaudador municipal en periodo voluntario, a don Benjamín Jiménez Zamora, para la cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1933, con el premio de cobranza del 3 por 100, y hacer extensivo este nombramiento para la cobranza del Repartimiento general de impuesto de cédulas personales del corriente año para la cobranza voluntaria, con el premio del 5 por 100, siempre que presente fiador de suficiente garantía a juicio de la Corporación.

Fué autorizada la Presidencia para que sea nombrado un Secretario de Ayuntamiento de primera categoría, para que gire visita de inspección a la contabilidad municipal desde el 13 de Septiembre de 1923 hasta el 24 del corriente mes.

También se acordó que las sesiones sean celebradas los viernes de cada semana, a la hora que se viene efectuando.

La Presidencia manifestó que había suspendido por diez días de empleo y sueldo, a los Oficiales de Secretaría, Alguacil, Depositario, Voz pública, Encargado del servicio de Colocación obrera, Encargado del servicio de aguas y Guarda de la dehesa Nueva, procediendo, por tanto, a tramitar el oportuno expediente, acordándose nombrar instructor de los mismos, al Concejal don Manuel Sánchez Dorado.

Fué acordado que por la Comisión de Montes sea girada visita de inspección al ganado que pasta en la dehesa Boyal Nueva.

Se nombró Encargado interino del servicio de aguas, al vecino Nicolás García Risco.

Peraleda de la Mata, a 17 de Octubre de 1936.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia

El precedente extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ha sido aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de ayer; conste y certifique en Peraleda de la Mata a 22 de Octubre de 1936.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, B. Fernández. 14042/

VILLAMESIAS

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Formado y aprobado el correspondiente al día 1 de Diciembre de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones, a contar desde el día siguiente al que aparece el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamesias a 23 de Febrero de 1937. El Alcalde, Pedro Valares.